

Expediente: **540/15**

Carátula: **PRADOLINI PABLO JOSE C/ ASSIST MEDIC S.R.L. (SANATORIO ROCA) S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27060397754 - PRADOLINI, PABLO JOSE-ACTOR

23231174699 - ASSIST MEDIC S.R.L. (SANATORIO ROCA), -DEMANDADO

20205807056 - ABI CHEBLE, ELIAS GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO

27246229819 - LOPEZ, MARCELA PAOLA-PERITO CONTADOR

23231174699 - PEREZ CAPOZUCCO, LUIS EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ROBLES, ANA CRISTINA-POR DERECHO PROPIO

30702390296 - CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 540/15



H105025996165

JUICIO: PRADOLINI PABLO JOSE c/ ASSIST MEDIC S.R.L. (SANATORIO ROCA) S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE-Expte. N°540/15-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

Atento a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), en especial lo proveído el 03/12/2025, advirtiendo el Proveyente que se indicó en forma incorrecta la modalidad de pago en concepto de honorarios a favor de la perito contadora Marcela Paola López, en uso de las facultades ordenatorias conferidas al Proveyente por el art. 10 del CPL corresponde aclarar el citado proveído en el sentido que deberá leerse:

"Proveo la presentación de la letrada Marcela Paola Lopez del 05/11/2025:

1. Atenta las constancias de autos y existiendo sumas de dinero, depositadas a la orden de ésta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 y pertenecientes a los autos del rubro, dadas en calidad de pago por la demandada el 31/10/2025: **DISPONGO LIBRAR ORDEN DE PAGO** a favor del perito CPN Marcela Paola Lopez, CUIT: 27-24622981-9 por la suma de \$270.000 en concepto de honorarios, conforme resolutive del 26/09/2025.

2. Proceda Secretaría a librar oficio al BANCO MACRO S.A. - Sección Legales a fin de que con habilitación de días y horas haga efectivo el pago por ventanilla de la suma de \$270.000,00 depositados en la Cuenta Judicial N° 562209607973201, CBU 2850622350096079732015 a favor de la perito contadora Marcela Paola Lopez, CUIT: 27-24622981-9.

3. Proceda Secretaría a librar oficio al BANCO MACRO S.A. - Sección Legales a fin de que con habilitación de días y horas proceda transferir la suma de \$27.000,00 depositados en la Cuenta Judicial N° 562209607973201, CBU 2850622350096079732015, a la Cuenta N°362300100036896, CBU

2850623030001000368962, CUIT 30702390296 del Banco Macro, Sucursal Villa 9 de Julio, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la Provincia de Tucumán, Ente Público No estatal, Ley 6953, en concepto del 10 % de aportes cfr. Art. 39 inc. 9 de la Ley n° 9.255, regulados a la perito **CPN Marcela Paola Lopez**, CUIT: 27-24622981-9.

4. **Comunico** la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la Provincia de Tucumán".

5. Asimismo, en uso de las facultades ordenatorias conferidas al Proveyente por el art. 10 del CPL ordeno dejar sin efecto la manda judicial del 04/12/2025.DBEM540/15

Actuación firmada en fecha 05/12/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.